

República de Colombia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas**

Resolución Nro. 31

Ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de oficial mayor o sustanciador”

El suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de Administración de Justicia-, y

Considerando

Que el 23 de enero del año que avanza, en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, entró en funcionamiento.

Que actualmente, el cargo de Oficial mayor o sustanciador de este Despacho se encuentra en vacante definitiva.

Que el día jueves 30 de mayo de 2025, a las 3:23 p.m., se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-986 de esa misma calenda, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, código 260619.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-51 del 14 de mayo de 2025 “Por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 Penal del Circuito de La Dorada – Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619” y en el que se acordó Elaborar ante el Juzgado 002 Penal del Circuito de La Dorada – Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en dicha lista se encontraba en primer lugar la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 30.413.314, con un puntaje de 622.41, por lo que a través de oficio No.193 del 4 de junio de 2025, se requirió a la antes mencionada para que allegara los documentos que acreditaran el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo, así como la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del mismo, lo cual en efecto acreditó a través

de comunicación enviada al correo electrónico del Juzgado el 5 de junio de los corrientes siendo las 9:22 am.

Que la señora Restrepo Hernández fue nombrada en el cargo de oficial mayor o sustanciadora en propiedad de este Despacho a través de Resolución No. 020 el 16 de junio de 2025; sin embargo, habiendo aceptado el mismo y una vez surtidos los términos para que se hiciera efectiva su posesión, ésta informó al Despacho su intención de desistir del nombramiento, a través de comunicación remitida al correo electrónico institucional el 25 de agosto de 2025 siendo las 2:18 pm.

Que, en vista de lo anterior, resultó necesario continuar con el trámite para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador en propiedad de este Despacho, agotando la lista de elegibles formulada por medio del Acuerdo No. CSJCAA25-51 del 14 de mayo de 2025, iniciando el procedimiento establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley 270 de 1996, respecto de la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, como segunda en la lista de elegibles y con puntaje de 576.41.

Que a través de oficio No. 275 del 26 de agosto de 2025 se requirió a la señora Urrea Castellanos para que dentro de los 10 días hábiles siguientes allegara los documentos que acreditaran el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de oficial mayor o sustanciadora de este Juzgado, así como la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del mismo, lo cual en efecto acreditó a través de comunicación enviada al correo electrónico del Juzgado el 26 de agosto del presente año siendo las 3:28 pm.

Que se consultó el Registro Seccional de Elegibles, logrando verificarse que la señora Urrea Castellanos tiene vigente su inscripción en el mismo, conforme a lo dispuesto en el oficio CSJCA025-986, por medio del cual se remitió a este Despacho la lista de elegibles.

Que, en la actualidad, el cargo de oficial mayor o sustanciador en este Despacho se encuentra en provisionalidad, de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N.º 07- 0790 del 4 de septiembre de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que de conformidad con el artículo 131 #8 de la Ley 270 de 1996 los jueces son autoridades nominadoras para los cargos de los Despachos Judiciales.

Que en el cargo a proveer en propiedad no existe ningún evento en los que pueda operar la figura de estabilidad laboral reforzada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas,

Resuelve

Primero: Nombrar en propiedad a la señora **Vanessa Castellanos Urrea**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.785.490, para ocupar el cargo de oficial mayor o sustanciadora de este Despacho.

Segundo: Notificar a la interesada a través del correo electrónico vanejuc@gmail.com, para que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, manifieste si acepta o rehúsa la designación.

Tercero: Posesionar a la aquí nombrada, siempre y cuando acepte el nombramiento y acredite los demás requisitos exigidos para su desempeño.

Cuarto: Comunicar esta resolución a la oficina de recursos humanos de la Dirección Seccional de la Administración Judicial para lo de su competencia, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con fines de actualización de sus bases de datos, e igualmente a quien actualmente desempeña el cargo en provisionalidad.

Comuníquese y cúmplase

Mateo Cifuentes Solano.
Mateo Cifuentes Solano
Juez